

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, uno de junio de dos mil veintiuno. A Despacho del señor Juez el proceso que antecede, informando que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA procedió a inscribir la medida de embargo y retención de sumas de dinero.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, uno (1) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2019-00113-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Auto:	Sustanciación No. 053-2021
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados:	OLGA CECILIA OSPINA TRUJILLO

Vista el informe secretarial, el despacho se dispone a INCORPORAR y poner en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en lo atinente a la cautela decretada en proveído del 19 de noviembre de 2019, para que haga parte del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

Firmado Por:

MARIO FERNANDO GONZALEZ
ESCOBAR

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 53 del 2 de junio de 2021

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce1bda736319414e0a2be6284d518aa79d0583eb8f0623a0522160fd73f97ff4

Documento generado en 01/06/2021 08:25:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**